

FORMULARIO

N° 1

ACTA DE COMUNICACIÓN DE ELECCIÓN
EN ORGANIZACIÓN COMUNITARIA
ART.21 BIS LEY N° 19.418

TIMBRE Y FECHA DE RECEPCIÓN
SECCIÓN JUDICIAL DE PARTES
FECHA DE RECEPCIÓN
05 ABR 2024
N°

1.- TIPO DE COMUNICACIÓN	PRESENCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	OTRO MEDIO	<input type="checkbox"/>
--------------------------	------------	-------------------------------------	------------	--------------------------

2.- COMUNICACIÓN DENTRO DE PLAZO	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
----------------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------

3.- NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN

"AGRUPACIÓN SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA
FIBROMIALGÍA VIDA RANCAGUA"

PER. JUR. 4224 2024

4.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LA COMISION ELECTORAL

SI <input checked="" type="checkbox"/>	PARCIAL <input type="checkbox"/>
--	----------------------------------

FECHA DE INGRESO ORG.	NOMBRE	RUT:
1.- 01.03.2024	Marjorie Oranguiz Guintanilla	9.871.821-4
2.- 04.03.2024	Maria Zamorano Miranda	9.321.986-4
3.- 04.03.2024	Yacieline Becerra Gonzalez	9.549.557-5

5.- FECHA COMISION ELECTORAL

01. ABRIL. 2024

6.- FECHA DE LA ELECCION

01 - JUNIO - 2024

7.- LUGAR DE LA ELECCION

CACERES N° 369, RANCAGUA.

HORARIO DE ATENCION:

15- 18 HORAS

PRESIDENTE DE LA COMISION ELECTORAL

NOMBRE
RUT

Marjorie Oranguiz Guintanilla
9.871.821-4

TELEFONO CONTACTO

9.890 54 205

CORREO ELECTRONICO

maranguiz2502@gmail.com

REQUISITOS PARA INGRESO DE COMISION ELECTORAL

- ACTA DONDE IDENTIFIQUE CUAL ES LA COMISION ELECTORAL
- LISTADO DE ASISTENCIA CON NOMBRE Y FIRMA DEL DIA DE LA REUNION DE COMISION ELECTORAL
- LIBRO DE REGISTRO DE SOCIOS

INFORMATIVO SOBRE LA COMISION ELECTORAL

ARTICULO 10 DE LA LEY 19.418. LOS ESTATUTOS DEBERAN CONTENER, EL ESTABLECIMIENTO DE LA COMISION ELECTORAL QUE TENDRA A SU CARGO LA ORGANIZACION Y DIRECCION DE LAS ELECCIONES INTERNAS. LA COMISION ESTARA CONFORMADA POR TRES MIEMBROS QUE DEBERAN TENER, A LO MENOS UN AÑO DE ANTIGÜEDAD EN LA RESPECTIVA JUNTA DE VECINOS, SALVO CUANDO SE TRATE DE LA CONSTITUCION DE LA PRIMERA, Y NO PODRAN FORMAR PARTE DEL ACTUAL DIRECTORIO NI SER CANDIDATOS A LA MISMA.

LA COMISION ELECTORAL DEBERA DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES EN EL TIEMPO QUE MEDIE ENTRE LOS DOS MESES ANTERIORES A LA ELECCION Y EL MES POSTERIOR A ESTA. EN CASO DE RECLAMO ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL, LA COMISION ELECTORAL DESEMPEÑARA SUS FUNCIONES HASTA QUE LA SENTENCIA SE ENCUENTRE EJECUTORIADA.

CORRESPONDERA A ESTA COMISION VELAR POR EL NORMAL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECCIONARIOS Y DE LOS CAMBIOS DE DIRECTORIO, PUDIENDO IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES Y ADOPTAR LAS MEDIDAS QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA TALES EFECTOS, PARTICULARMENTE LAS QUE SE REFIEREN A LA PUBLICIDAD DEL ACTO ELECCIONARIO. ASIMISMO, LE CORRESPONDERA REALIZAR LOS ESCRUTINIOS RESPECTIVOS Y CUSTODIAR LAS CEDULAS Y DEMAS ANTECEDENTES ELECTORALES, HASTA EL VENCIMIENTO DE LOS PLAZOS LEGALES ESTABLECIDOS PARA PRESENTAR RECLAMACIONES Y SOLICITUDES DE NULIDAD. LA COMISION LEVANTARA ACTA DE LA ELECCION, LA CUAL SERA DEPOSITADA EN LA SECRETARIA MUNICIPAL JUNTO A LOS DEMAS ANTECEDENTES SEÑALADOS EN EL INCISO TERCERO DEL ARTICULO 6º, EN UN PLAZO DE CINCO DIAS HABILES DESDE LA ELECCION. A ESTA COMISION LE CORRESPONDERA ADEMAS LA CALIFICACION DE LAS ELECCIONES DE LA ORGANIZACION.